



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

R Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

Referencia:	2024/39297J
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Unidad Actuación:	OBRAS PÚBLICAS, MANTENIM., ACCESIB. Y ECONOMIA AZUL
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Adjudicación del contrato de obras de "INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBREADO PARA REDUCCIÓN EFECTO ISLA DE CALOR EN EL MERCADO DE PLAZA PAVÍA (ALMERÍA)", a la empresa Fircosa Desarrollos SL, por importe 46.746,90 €

D^a. MARÍA SACRAMENTO SÁNCHEZ MARÍN, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO, ACCESIBILIDAD Y ECONOMÍA AZUL, en relación con la contratación de obras de **"INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBREADO PARA REDUCCIÓN DEL EFECTO ISLA DE CALOR EN EL MERCADO DE PLAZA PAVÍA (ALMERÍA)"** integrado en la actuación DS-COTUR-KM0: Proyecto de Desarrollo Digital y Sostenible del Comercio TURístico y la puesta en valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería financiada por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

RESULTANDO que mediante Resolución de la Concejal Delegada del Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul de fecha 2 de septiembre y de subsanación de error material de fecha 6 de septiembre de 2024, dictadas en ejercicio de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 25 de agosto de 2023, se dispuso la aprobación expediente del contrato de obras **"INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBREADO PARA REDUCCIÓN DEL EFECTO ISLA DE CALOR EN EL MERCADO DE PLAZA PAVÍA (ALMERÍA)"**, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (45.019,01€) más NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.453,99 €), en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (54.473,00 €), para la ejecución del eje 11 de la actuación *"DS-COTUR-KM0: Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del Comercio Turístico y la puesta en valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería"* (expediente ACT-010000-2022-90) cofinanciada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo según ayudas convocadas para el año 2022 por Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la *Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio, (en adelante bases reguladoras),



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**ALMERÍA
CIUDAD**

financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (80%).

RESULTANDO que con fecha 10 de septiembre de 2024 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio, que finalizaba el 30 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas.

RESULTANDO que habiendo expirado el plazo de presentación de ofertas, en fecha 1 de octubre de 2024 se constituyó la Mesa de Contratación, a efectos de proceder, en acto público, ante todos los asistentes, a descifrar la documentación integrante del Sobre UNICO, -al no contemplarse en el procedimiento criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor- así como a la apertura y lectura de las proposiciones presentadas en la plataforma electrónica de contratación del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones presentadas, en el plazo de presentación de ofertas son las siguientes:

Licitador	NIF / CIF	Fecha y hora
Úbeda Simón SL	B04138152	30-09-2024 11:10
Fircosa Desarrollos SL	B04775920	30-09-2024 11:17
Excavaciones Los Mellizos SL	B04025003	30-09-2024 13:40

Una vez conocidos los participantes en la licitación, se preguntó expresamente si algún miembro de la Mesa de Contratación se encuentra en alguna situación susceptible de generar conflicto de intereses, a lo que se responde de forma negativa por los miembros de la Mesa. Asimismo, se informa a todos los miembros de la Mesa de Contratación, que deberán firmar electrónicamente el modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero (BOE 25/01/23), que les será remitido, y que se procederá al análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España.

Atendiendo a la indicación del Sr. Presidente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procedió, por orden de presentación de ofertas, al descifrado del SOBRE ÚNICO: "Documentación administrativa y oferta efectuada de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas", una vez descargados los archivos electrónicos contenidos en el mismo, arrojan el siguiente resultado:

Licitador	Doc. administrativa	Criterios evaluables mediante fórmulas
		Oferta económica (sin IVA)
Úbeda Simón SL	Completa	40.591,47€
Fircosa Desarrollos SL	Completa	38.633,80€
Excavaciones Los Mellizos SL	Completa	44.793,91€



A continuación se procede a la calificación, en acto privado de los miembros de la Mesa de Contratación, se procede a examinar la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificando que han presentado correctamente los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en el apartado MODALIDAD I de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por tanto se acuerda admitir a las empresas licitadoras, esto es, a ÚBEDA SIMÓN SL, con CIF B04138152; FIRCOSA DESARROLLOS SL, con CIF B04775920 y a EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL, con CIF B04025003.

Habida cuenta que la oferta económica es el único criterio de adjudicación en esta licitación, la Mesa de Contratación, a prima facie, pudo determinar que la clasificación de las ofertas de las que continúan en la licitación, por orden decreciente, quedaría del siguiente modo:

Licitador	Criterios evaluables mediante fórmulas
	Oferta económica (sin IVA)
Fircosa Desarrollos SL	38.633,80€
Úbeda Simón SL	40.591,47€
Excavaciones Los Mellizos SL	44.793,91€

Por lo tanto, la Mesa de contratación realizó propuesta de adjudicación a la empresa que ha presentado la mejor oferta económica, esto es, a favor de FIRCOSA DESARROLLOS SL.

Asimismo, y de conformidad con el orden del día los asuntos a tratar en la sesión, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad, que una vez realizado el análisis de conflicto de interés exigido por motivo de su financiación con Fondos PRTR en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, a través de la herramienta informática MINERVA, y en el caso de que arroje un resultado de semáforo verde o sin conflictos de interés, se remitan los ficheros conteniendo las ofertas económicas a los Servicios Técnicos Municipales, para que emitan informe al respecto, evaluando y clasificando las ofertas económicas, con mención expresa acerca de si alguna está incurso en presunción de anormalidad. Asimismo acordó que, en el supuesto de que, en virtud del informe técnico que se emita, la oferta que ha presentado la mejor oferta, esto es, FIRCOSA DESARROLLOS SL, se presuma que es anormalmente baja por darse los supuesto previstos en el artículo 149 LCSP, deberá requerirse, sin más trámite, a dicha empresa para que en el plazo máximo de tres días hábiles, desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste de la misma.

RESULTANDO que una vez recibido el resultado del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés realizado pro MINERVA para la petición con identificador **ACIVAM24100236950198** con resultado favorable (84 banderas verdes, 0 banderas rojas y 0 banderas negras) emitido el día 3 de octubre de 2024 que ha quedado incorporado al expediente, se recaba informe de los Servicios Técnicos Municipales, que se emite, con fecha 4 de octubre de 2024, con el siguiente contenido:

"En relación con el contrato de obras correspondientes al proyecto "INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBREADO PARA REDUCCIÓN DEL EFECTO ISLA DE CALOR EN EL MERCADO DE PLAZA PAVÍA (ALMERÍA)", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (45.019,01 €) mas el IVA del 21% que asciende a la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS



CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.453,99 €), lo que hace un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (54.473,00 €) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe técnico sobre la valoración de las ofertas de las empresas Fircosa Desarrollos S.L., Excavaciones Los Mellizos S.L. y UBEDA SIMON S.L. según el contenido del anexo X del PCAP de la contratación.

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones de los licitadores y la determinación de la mejor oferta se atenderá al siguiente criterio de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática:

CRITERIO ÚNICO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Oferta Económica (100 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

- Oferta mas económica: 100 puntos
- Oferta al tipo de licitación: 0 puntos
- Resto ofertas:

$$Pi = (\text{Oferta mas economica} / \text{Oferta valorada (i)}) \times 100$$

Donde:

Pi = Puntuación obtenida por la empresa "i"

En este cuadro se recogen el presupuesto de licitación, el valor de las ofertas económicas presentadas por las tres empresas, sin incluir el IVA, el porcentaje de baja respecto de la licitación y los valores necesarios para determinar si alguna de ellas pudiera ser considerada como anormalmente baja, según lo contemplado en el art. 85 del RGLCP

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	45.019,01 €
--------------------------------	-------------

NOMBRE	IMPORTE OFERTA	baja
FIRCOSA	38.633,80 €	14,18 %
LOS MELLIZOS	44.793,91 €	0,50 %
UBEDA	40.591,47 €	9,83 %

MEDIA DE OFERTAS	41.713,86
MEDIA OFERTAS * 1,10	45.885,24
MEDIA OFERTAS INCLUIDAS 1er filtro	41.713,86
MEDIA OFERTAS 1er filtro * 0,9	37.542,47

Dado que ninguna de las tres ofertas se encuentra en las condiciones de ser considerada anormalmente baja que serían las de ser inferiores a la cantidad de 37.542,47 € o tener una baja superior a 25 unidades porcentuales se procede a calcular los puntos correspondientes a cada una de las ofertas según la fórmula expuesta anteriormente, las puntuaciones son las siguientes:



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	45.019,01 €
--------------------------------	-------------

NOMBRE	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
FIRCOSA	38.633,80 €	100,00
LOS MELLIZOS	44.793,91 €	86,25
UBEDA	40.591,47 €	95,18

Por lo tanto la oferta de la empresa Fircosa Desarrollos S.L. es la que ha conseguido la mayor puntuación, y sería la más favorable para los intereses municipales.

Lo que se traslada con el objeto de que sea puesto en conocimiento de la mesa de contratación y continúen los trámites previstos en el procedimiento de adjudicación."

RESULTANDO que la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 10/10/2024, una vez evaluado el contenido del informe antes transcrito emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 04/10/2024, y habida cuenta que la oferta es el único criterio de adjudicación en esta licitación, acuerda, por unanimidad de los asistentes aprobar la clasificación de las ofertas que continúan en la licitación, por orden decreciente, que quedaría del siguiente modo:

	EMPRESAS	PUNTOS
1	Fircosa Desarrollos SL	100,00
2	Úbeda Simón SL	95,18
3	Excavaciones Los Mellizos	86,25

Por lo tanto, la Mesa de contratación realiza propuesta de adjudicación a la empresa que ha presentado la mejor oferta económica, esto es, a favor de Fircosa Desarrollos SL, con CIF B04775920.

A continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) 3º se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición de contratar, quedando incorporado al expediente el justificante de la consulta efectuada.

La Mesa de Contratación acordó, asimismo, por unanimidad de sus miembros, requerir a la mercantil Fircosa Desarrollos SL, con CIF B04775920, en cumplimiento del apartado 21.1 del PCAP y del art. 159.4 de la LCSP, para que, en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, presentara la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4º de la LCSP y constituyera la garantía definitiva.

RESULTANDO que en el plazo concedido para ello, la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4º de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de fecha 10 de octubre de 2024.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

RESULTANDO que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, ha calificado favorablemente la documentación aportada por Fircosa Desarrollos SL, con CIF B04775920.

RESULTANDO que consta en el expediente documento contable A, nº de operación 220240035261, por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (54.473,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A900R 17200 60900 INSTALACIÓN DE TOLDOS. DS-COTUR-KM0.

CONSIDERANDO que el régimen jurídico aplicable a la adjudicación del presente contrato es la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), en especial, lo dispuesto en el artículo 159 para el procedimiento abierto simplificado, apartados 1 a 5.

En materia procedimental, los trámites relatados en los antecedentes, se ajustan a lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la presente contratación.

Esta cláusula, en su apartado 3, establece, en cuanto a la adjudicación del contrato que *“Una vez presentada por el licitador propuesto como adjudicatario la documentación necesaria para la adjudicación y la garantía definitiva, previa calificación de la mencionada documentación por la Mesa de Contratación y una vez fiscalizado el compromiso de gasto por la Intervención Municipal, en los casos que fuera preceptiva, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS NATURALES.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y, deberá ser publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

La notificación y la publicidad en el perfil del contratante deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.*
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.*

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

La notificación se efectuará por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP a través la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

*Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en **el apartado 30 del Anexo I** del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubieran identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad y sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la presente Ley.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.”

CONSIDERANDO que no procede, por razón de la cuantía, el recurso especial en materia de contratación (Artículo 44.1.a) LCSP), por lo que los actos administrativos serán susceptibles de recurso administrativo de reposición (Ley 39/15) o recurso contencioso administrativo (Ley 29/1998) (Artículo 44.6 LCSP).

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto, con carácter general, en el artículo 214.1 del TRLRHL, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación del presente expediente está sometido a la función interventora, en su vertiente de intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derecho u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

Con carácter específico, al tratar sobre materia de contratación pública de las Entidades Locales, resulta de aplicación la disposición adicional tercera.3 de la LCSP, en virtud de la cuál, “los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera(...)

Por último, la Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, establece, entre las Normas Particulares de control interno, lo siguiente: “1. Serán de aplicación los artículos 213 a 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. 2. A partir del 1 de julio de 2018, además de los preceptos anteriores, se aplicarán las normas de control interno que contiene el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y las demás normas a las que remite. Este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2023 aprobó la



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de gastos u obligaciones y sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad en el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. (...)

El citado acuerdo plenario establece extremos de general comprobación (artículo 2) y extremos adicionales a comprobar definidos en función del tipo de expediente o gasto de que se trate (artículo 3), y que en cuanto al compromiso del gasto del contrato de obras figuran en el artículo 21, todos los cuales se dan aquí por reproducidos, debido a la considerable extensión de los mismos.2

CONSIDERANDO que el Órgano competente en materia de contratación, de conformidad con la D.A 2ª de la LCSP es la Junta de Gobierno Local. No obstante, por acuerdo de dicho órgano de fecha 25 de agosto de 2023 se ha delegado específicamente en la Concejal Delegada de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul la tramitación de los expedientes de contratación y de los procedimientos de adjudicación, inclusive la formalización de los siguientes contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de una serie de actuaciones, entre las cuales se encuentra la relativa a la *Mejora de infraestructura en el Mercado de San Miguel de Cabo de Gata* que se corresponde con la actuación “DS-COTUR-KM0: Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del Comercio Turístico y la puesta en valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería” (expediente ACT-010000-2022-90) cofinanciada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo según ayudas convocadas para el año 2022 por Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio, (en adelante bases reguladoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Según la Resolución de concesión de la subvención de fecha 10/03/2023, comprende los conceptos financiables de la competencia de este Área de Obras Públicas que se desarrollan, en el mercado de San Miguel de Cabo de Gata, o su entorno, a excepción de la actuación o eje 11 relativa a la *Instalación de toldos de sombreado para reducción del efecto de isla de calor*, que según la descripción contenida en la Memoria aportada para la solicitud de subvención, se desarrolla en dos de los principales mercados turísticos: el Mercado de Cabo de Gata y el Mercado de Plaza Pavía, que ahora nos ocupa. En su virtud, y dado que el contrato que nos ocupa responde a la ejecución de determinadas inversiones integradas en dicha actuación, la competencia para la adopción de la resolución que se propone corresponde, por delegación, a dicha Concejal Delegada.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, según el art. 9.4 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de delegación, de las resoluciones que se adopte se habrá de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería y al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.

CONSIDERANDO que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades incluidas en el ámbito de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

aplicación de esta ley deberán hacer pública la información relativa a la gestión administrativa que se indica a continuación:

a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

Asimismo, es preciso tomar en consideración que de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.1 de la LCSP *“1. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que el precio de adjudicación del contrato o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, tratándose de servicios y de contratos administrativos especiales . (...) 2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados ”*

El artículo 346 de la misma Ley, establece también, en su apartado 3 la obligación de los poderes adjudicadores de comunicar, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos de los contratos por ellos adjudicados, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, se debe comunicar, en su caso, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, importe final y extinción de aquellos.

Dicha remisión de información habrá de realizarse del modo establecido en la Instrucción de servicio nº 2/2016: *“Competencias del Servicio de Contratación y Pautas para la interacción entre las distintas Delegaciones de Área y el citado Servicio”*, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2016, y su actualización aprobada por acuerdo del mismo órgano de fecha 21 de octubre de 2022, según la cuál corresponde a la Dirección de Contratación la remisión de la totalidad de los contratos que celebre el Ayuntamiento de Almería y de la información relativa a los mismos, independientemente de que su tramitación corresponda o no al Servicio de Contratación, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Registro de Contratos del Sector Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública en los términos fijados en los artículos 335, 336 y 346 de la LCSP, respectivamente y su normativa de desarrollo, así como la inserción en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería o en su caso, en el Portal Web del Ayuntamiento de Almería y de la información relativa a los mismos, independientemente de que su tramitación corresponda o no a la Dirección de Contratación, con el alcance y en los términos y condiciones impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

Ordenanza Municipal de Transparencia, Buen Gobierno y Calidad democrática del Ayuntamiento de Almería. A tal efecto, establece la correlativa obligación de las Delegaciones de Área de remitir a la Dirección de Contratación, la documentación que se establece en el apartado II.5, independientemente de la cuantía y del tipo de contrato, en la forma y con la periodicidad establecida en la misma.

Y visto el informe emitido por la Jefe de Servicio Jurídico del Área en fecha 30 de octubre de 2024.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/11/2024, con nº de referencia 2024/3306 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de **"INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBREADO PARA REDUCCIÓN DEL EFECTO ISLA DE CALOR EN EL MERCADO DE PLAZA PAVÍA (ALMERÍA)"**, para la ejecución del eje 11 de la actuación *"DS-COTUR-KM0: Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del Comercio Turístico y la puesta en valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería"* (expediente ACT-010000-2022-90) cofinanciada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo según ayudas convocadas para el año 2022 por Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la *Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio, (en adelante bases reguladoras), financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (80%), a favor de la empresa **FIRCOSA DESARROLLOS SL**, con CIF B04775920, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (38.633,80 €) más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de OCHO MIL CIENTO TRECE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.113,10 €), lo que hace un total de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (46.746,90 €)**.

El plazo de duración del contrato será el de **CUARENTA Y CINCO (45) días**, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

Todo ello al haber presentado la citada empresa licitadora la mejor oferta por haber obtenido la mayor puntuación al aplicar el único criterio de adjudicación previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la oferta económica, siendo la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, y la clasificación de las mismas por orden decreciente, conforme a dicho criterio, el siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

CRITERIO ÚNICO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS
Oferta Económica (100 puntos)

Empresa	Importe oferta	Puntos
Fircosa Desarrollos SL	38.633,80€	100,00
Excavaciones Los Mellizos SL	44.793,91€	86,25
Úbeda Simón SL	40.591,47€	95,18

Siendo la propuesta final en orden de decreciente, la siguiente:

Empresa	Importe oferta	Puntos
Fircosa Desarrollos SL	38.633,80€	100,00
Úbeda Simón SL	40.591,47€	95,18
Excavaciones Los Mellizos SL	44.793,91€	86,25

Todo ello de conformidad con los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus sesiones de fecha 1, 10 y 29 de octubre de 2024, y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 4 de octubre de 2024, y una vez que la empresa **FIRCOSA DESARROLLOS SL**, con CIF B04775920, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4º de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente según acredita mediante carta de pago expedida por la Tesorería Municipal por importe de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.931,69 €) de fecha 21 de octubre de 2024 y n.º de operación 320240005233, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio 2024 que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (46.746,90 €)** IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicación presupuestaria A900R 17200 60900 INSTALACION DE TOLDOS. DS-COTUR-KM0.

Consta en el expediente documento contable A nº de operación 220240035261, por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (54.473,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A900R 17200 60900 INSTALACIÓN DE TOLDOS. DS-COTUR-KM0.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez cumplido el contrato deberá presentarse la factura correspondiente en el registro administrativo de este Ayuntamiento. En la misma deberá incluir la identificación del destinatario del contrato, la aplicación presupuestaria y el número de referencia del documento contable, sin cuyos requisitos la factura será devuelta al proveedor. Esto es:

- Destinatario: Ayuntamiento de Almería. ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO, ACCESIBILIDAD Y ECONOMÍA AZUL
- Aplicación Presupuestaria: A900R 17200 60900 INSTALACION DE TOLDOS. DS-COTUR-KM0.
- Documento A por importe de 54.473,00 € nº de operación 220240035261.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

- Descripción: AYAL-2024000144 "INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBREADO PARA REDUCCIÓN DEL EFECTO ISLA DE CALOR EN EL MERCADO DE PLAZA PAVÍA (ALMERÍA).

Asimismo, según de la Disposición Final Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, desde el 15 de enero de 2015, entró en vigor en artículo 4 de dicha ley, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, por el cual, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, entre otras, a las Sociedades Limitadas”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014, el Ayuntamiento de Almería ha aprobado su adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General de Estado (FACe).

Por ello, para presentación de las facturas en formato electrónico dirigidas a esta Gerencia se deberán incluir los siguientes códigos:

- 1.- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería, Código GE0001086
- 2.- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería– Código L01040139
- 3.- Unidad Tramitadora: OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO, ACCESIBILIDAD Y ECONOMÍA AZUL - LA0002605

CUARTO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, a la empresa adjudicataria y al resto de licitadoras.

SEXTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el momento de la formalización del contrato, o inmediatamente después, aporten, debidamente cumplimentados, los Anexos XV (Aceptación de la cesión y tratamiento de datos relativos ala identificación de los contratistas y subcontratistas), XVI (compromiso de cumplimiento de los principios transversales del PRTR), XVII (Declaración responsable de No Perjuicio Significativo al Medio Ambiente), XVIII (Declaración de ausencia de conflicto de intereses), documentación acreditativa de la inscripción en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores y documento de designación de un interlocutor con la Administración en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 47 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

SÉPTIMO.- Requerir a la mercantil **FIRCOSA DESARROLLOS SL**, con CIF B04775920, para que en un plazo no superior de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que se formalice el contrato, presente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos; así como el Programa de Trabajo en el plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

OCTAVO.- Requerir a la mercantil **FIRCOSA DESARROLLOS SL**, con CIF B04775920, para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

NOVENO.- Nombrar responsable municipal del contrato a D. Alfonso José Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal del Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

DÉCIMO.- La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Los servicios del Área Gestora del contrato requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

DECIMOPRIMERO.- Remitir la presente Resolución, a la Dirección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, -en cumplimiento a lo establecido en la Instrucción de servicio nº 2/2016: *“Competencias del Servicio de Contratación y Pautas para la interacción entre las distintas Delegaciones de Área y el citado Servicio”*, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 05 de agosto de 2016, y su actualización aprobada por acuerdo del mismo órgano de fecha 21 de octubre de 2022-, en el tiempo y en la forma que se establece en el apartado II.5 de la referida Instrucción, al objeto de que por la misma se dé cumplimiento a las obligaciones de remisión de información a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Registro de Contratos del Sector Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como la inserción en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería o en su caso, en el Portal Web del Ayuntamiento de Almería.

DECIMOSEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución adoptada en virtud de la delegación conferida por acuerdo de fecha 25 de agosto de 2023, a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, así como a la Dirección de Contratación, a los efectos oportunos.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

R Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno